



Montevideo, 21 de marzo de 2024.

R. de D. N° 107/2024

Acta 1279

EE2023-67-001-001367

VISTO: las multas aplicadas por la Intendencia de Río Negro, los días 19/4/2023 y 11/5/2023, al vehículo matrícula SOF 9105, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Miguel Ángel Etchesar Saldaña C.8.756, en ambos casos por “no dar preferencia al peatón”, por un monto de 1 U.R. (una Unidad Reajutable) cada una.

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefatura Departamental de Río Negro, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de las multas contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar las multas aplicadas por la Intendencia de Río Negro, los días 19/4/2023 y 11/5/2023, al vehículo matrícula SOF 9105, ambas por “no dar preferencia al peatón”, totalizando un monto de 2 U.R. (dos Unidades Reajutables), trasladando al funcionario Sr. Miguel Ángel Etchesar Saldaña C.8.756, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos, para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y a la Gerencia de la Red Nacional Postal y a la Coordinadora Regional Litoral, para conocimiento.



- 3) Transcríbese a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería, para efectuar el pago respectivo.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros correspondientes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL